

CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MUÉVETE POR EUROPA"

1.- Objeto

Es objeto de esta convocatoria, la regulación del **Concurso de Fotografía "Muévete por Europa"**, que tiene como objetivo, a través del Centro de Información Europea de la Diputación de Huelva "Europe Direct Huelva", premiar aquellas fotografías realizadas con dispositivos móviles (teléfonos móviles, tablets o cámaras fotográficas) en las que se refleje de manera clara la experiencia de movilidad en la UE que el/la participante haya tenido debido a su participación en un programa de la UE: ERASMUS, Servicio de Voluntariado Europeo, beca de investigación,...etc.

2.- Normativa

- 1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - e) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
 - f) Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial de Huelva.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3.- Personas beneficiarias

- 1. Podrán participar en este concurso personas físicas individuales, que en el momento de la solicitud tengan cumplidos entre 16 y 30 años (ambos inclusive).
- 2. No se admitirá más de una fotografía por participante.



4.- De las obras

- 1. La temática de las fotografías y el formato en el que se presentarán será conforme al punto primero de esta convocatoria.
- 2. Las fotografías serán remitidas en formato digital al Centro de Información Europea de la Diputación de Huelva "Europe Direct Huelva", como archivo anexo a un correo electrónico a la dirección: <u>europadirecto@diphuelva.org</u>, indicando en el asunto del mensaje: "Concurso de fotografía: Muévete por Europa".
- 3. La fotografía enviada no podrá superar un tamaño superior a 15 MB, con independencia que se le requiera a la persona ganadora un nuevo envío de su fotografía en tamaño mayor por razones de calidad.
 - Junto con la fotografía, se enviará también cumplimentada y firmada, la solicitud de participación en el concurso que aparece incluida en el Anexo I de la presente Convocatoria junto a la documentación requerida.
- 3. Los participantes garantizan que las fotos que presentan al premio son originales e inéditas, asegurando la propiedad intelectual de las fotografías. El cumplimiento de este requisito es responsabilidad exclusiva del participante. En el caso de aparecer personas en las imágenes presentadas a concurso, la Diputación de Huelva entiende que el autor tiene la autorización pertinente y exime, por tanto, a la entidad convocante de cualquier responsabilidad.
- 4. Se descartarán aquellas imágenes retocadas en exceso a través de programas informáticos. Están permitidos cambios en los ajustes de contrastes, saturación, niveles, etc. En todo caso, será el Jurado quien dictamine la aceptación o rechazo de fotografías retocadas.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

La cuantía del importe del premio se imputará a la aplicación **10462_43900_2269919**. El Jurado, en el uso de sus atribuciones, tendrá facultad para declarar desierto el concurso.

6. Cuantía y abono del premio

- 1. Se establecen dos categorías de premios que consistirán en:
 - a) Fotografía premiada: una tablet o similar de importe no superior a 500 euros.
 - b) Fotografía finalista: un libro electrónico o similar de un importe no superior a 200 euros.

7. Presentación de solicitudes y plazos

1. La presentación de las fotografías junto a las solicitud comenzará al día siguiente de publicación del extracto de estas bases en el BOP de



- Huelva y concluirá el **16 de junio de 2019 a las 12:00h** (hora peninsular de España).
- 2. Las solicitudes de participación, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, deberán remitirse a la dirección de correo electrónico <u>europadirecto@diphuelva.org</u>, indicando en el asunto del mensaje: "Concurso de fotografía: Muévete por Europa". Esta solicitud deberá acompañarse de:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
 - b) La fotografía que se presenta al concurso, cuyo tamaño no podrá exceder de los 15 Mb.
- 3. La firma de la solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración de que la foto presentada a este concurso es original e inédita, asegurando el firmante la propiedad intelectual sobre la misma.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de noviembre. Lev 38/2003. de 17 de Subvenciones. Serán descartados de forma automática los envíos con datos y archivos incompletos, incorrectos o dañados que no permitan la valoración de la obra presentada.
- 4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.
- 5. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen. entre



otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

8.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento

- 1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva. No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso
- 2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a) Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - b) Informe-Propuesta del jurado conformado como Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - c) Propuesta de Resolución Definitiva.
 - d) Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.

9. Comisión de Valoración (jurado)

- Las fotografías remitidas serán valoradas por un jurado nombrado por la Presidencia de la Diputación y conformado por:
 - a) El Jefe de Servicio del Área de Desarrollo Local e Innovación Empresarial o persona en quien delegue.
 - b) La técnica del Área de Desarrollo Local e Innovación Empresarial que gestiona proyectos de Movilidad Europeos o persona en quien delegue.
 - c) La técnica del Centro de Información Europea de la Diputación de Huelva.
- 2. El jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.



- 3. Tras baremar, el jurado realizará una propuesta de concesión de los premios, en forma de fallo.
 - En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de las fotografías y sus autores/as, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, de manera que si se produjera renuncia por parte de alguna de las personas propuestas como ganadoras pueda concederse el premio a la siguiente del listado.
- 4. El jurado no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.
- 5. El fallo del jurado será inapelable y dirimirá cualquier controversia que pudiera aparecer en el proceso de resolución final.
- 6. El Jurado no mantendrá correspondencia con los autores de las fotografías presentadas a concurso ni devolverá las originales no premiadas, que serán destruidas tras su fallo.

10. Criterios de Valoración

- 1. Para la selección, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de 100 puntos:
 - a) Originalidad, con una valoración máxima de 30 puntos.
 - b) Calidad, con una valoración máxima de 20 puntos.
 - c) Relación con programas europeos gestionados por entidades de la provincia de Huelva, con una valoración máxima de 50 puntos.

11. Resolución del premio

- 1. Tras la realización de la valoración por parte del Jurado, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva los ganadores del "Concurso de fotografía: Muévete por Europa", que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.
- 2. En este supuesto, si se renunciase al premio por alguna de las personas ganadoras, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio a la persona solicitante siguiente en orden de puntuación.
- Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.



4. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

11. Derechos y obligaciones de las personas premiadas

- 1. Derechos de las personas premiadas:
 - a) Recibir de la Diputación el premio establecido en la presente convocatoria.
- 2. Obligaciones de las personas premiadas
 - a) Ceder todos los derechos vinculados a la propiedad intelectual de la fotografía (salvo los morales) y entre ellos los de explotación, participación y compensación por copia privada a la Diputación de Huelva, que los usará exclusivamente con fines de difusión cultural. En todos los usos la Diputación respetará los derechos morales reconocidos por la legislación de propiedad intelectual.
 - b) Estar presente el día que sea establecido por la Diputación de Huelva para la entrega del premio que corresponda.

12. Anexos

- 1. Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:
 - a) Anexo I. Solicitud de participación.



ANEXO I SOLICITUD CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MUÉVETE POR EUROPA" 1/2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE								
Nombre					Apellidos			
DNI/NIE	Tfno./Mó				Лóvil			
Domicilio			-					
C. Postal	Municip			pio				
Nacionalid	ionalidad				Esta	ado e	n el que reside	
e-mail								
Opta por el sistema de notificaciones electrónicas*					s		Sí □	No □
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Supuestos que la solicitud la firme una persona diferente al interesado/a)								
Nombre y apellidos								
DNI				Tfno/	'Móvil			
e-mail								
DATOS SOBRE LA MOVILIDAD								
Nombre del programa de movilidad europeo								
Nombre del proyecto en el que se participó								
Tipo de movilidad								
Fecha en la que se realizó								
Entidad que gestionó el proyecto								
* La recepción de notificaciones electrónicas supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal sino a través de la Carpeta ciudadana que la Administración General del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la								

dirección https://sede.administracion.gob.es/carpeta. Para acceder es necesario que disponga de certificado digital o esté dado de alta en el sistema CI@ve

(www.clave.gob.es/).



ANEXO I SOLICITUD CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MUÉVETE POR EUROPA" 2/2

RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE									
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero.								
	Fotografía.								

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la persona solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario/a de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No esta incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
- d) La foto presentada a este concurso es original e inédita, asegurando el firmante la propiedad intelectual sobre la misma.
- e) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita concurrir a este premio.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556 proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En	, a	de	de 2019
		Fdo.:	

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA